



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Rionegro Antioquia, veintiuno de julio (21) de julio de dos mil veinte (2020)

Referencia : VERBAL RESOLUCIÓN DE CONTRATO
Demandante : JUN CARLOS NICOLÁS PÉREZ AGUDELO
Demandado : RUBÉN JAIRO ESTRADA BOTERO
Radicado : 2019-00320
Auto de Sustanciación : 329

Asunto: Incorpora constancias, requiere a la parte actora.

Se incorpora al expediente el memorial que antecede, presentado por el apoderado de la parte demandante, y a través del cual allega las correspondientes constancias de envío de la citación para notificación personal al demandado Rubén Jairo Estrada Botero. Observa el Despacho, que lo anexado al proceso carece del correspondiente formato de citación con el sello de cotejo. A este respecto, el inciso 4 del numeral 3 del artículo 291 de la norma procesal vigente, establece *“la empresa de servicio postal deberá cotejar y sellar una copia de la comunicación y expedir constancias sobre la de ésta en la dirección correspondiente. Ambos documentos deberán ser incorporados al expediente”*. (Subrayas propias).

En virtud de lo anterior, se requiere al apoderado de la parte actora para que allegue al proceso el formato de la citación para la notificación personal remitido al demandado Rubén Jairo Estrada Botero, debidamente diligenciado, con el respectivo sello de cotejo, dando cumplimiento a la norma citada, y concordante con la certificación de la empresa postal. Así mismo no se tendrá en cuenta la notificación por aviso obrante a folio 67-68.

NOTIFÍQUESE

**ANTONIO DAVID BETANCOURT MESA
JUEZ**

Firmado Por:

**ANTONIO DAVID BETANCOURT MESA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE RÍO NEGRO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

77bfff5fe3815522ac700150b04e6a96735456bf2e2b39b29cdcb25a3e6aa391

Documento generado en 21/07/2020 06:24:54 p.m.